

Aprueba bases administrativas, sus anexos y llama a licitación pública N.º 08/2024, para enajenación de todas las clases logísticas en la ciudad de Antofagasta.

SANTIAGO, 12 SEP 2024

DLE DEPTO III b (P) N.º 4284/ 16 / 1310 / "EXENTA"

RESOLUCIÓN DEL DIRECTOR DE LOGÍSTICA DEL EJÉRCITO

VISTOS:

1. El DFL N.º 1/19.653, "Fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N.º 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado".
2. La Ley N.º 19.880, "Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado".
3. La Ley N.º 18.928, "Fija Normas Sobre Adquisiciones y Enajenaciones de Bienes Corporales e Incorporales Muebles y Servicios de las Fuerzas Armadas" y su reglamento, aprobado por Decreto Supremo de Defensa N.º 42 del año 1995 y sus modificaciones.
4. La Ley N.º 19.886, "Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios" y su Reglamento aprobado por Decreto N.º 25 del año 2004 y sus modificaciones.
5. El DS MDN.SSG.DEPTO.III (R) N.º 124 de 25OCT2004 "Aprueba Reglamento Complementario de la Ley N.º 7.144 que Creó el Consejo Superior de Defensa Nacional; Deroga el DS N.º 13, Defensa, de 15 de marzo de 1958".
6. El Decreto de Ley N.º 1277, "Fija Nuevo Texto de la Ley 16.256, Sobre Fondo Rotativo de Abastecimiento" y su Reglamento complementario, aprobado por D.S. N.º 317 de 1976.
7. Las Resoluciones de la Contraloría General de la República, N.º 7 de 2019, que fija las normas sobre exención del trámite de toma de razón, y N.º 14 de 2022, que determina los montos en Unidades Tributarias Mensuales a partir de los

cuales los actos que se individualizan, quedarán sujetos a toma de razón y establece controles de reemplazo cuando corresponda.

8. El RAA-03008 Reglamento "Proceso de Desarrollo de Capacidades Militares y Administración del Ciclo de Vida" Cap. VI, fase de Operación y Sostenimiento, 5ta etapa "Baja, Disposición Final o Enajenación", Ed. 2018.
9. La Resolución exenta CDO. EMGE DLE (R) N.º 4210/141/103 de 23ENE2023, "CJE Delega facultades para aprobar el retiro y la enajenación; ordenar la baja; y autorizar la transformación y la modificación, del material institucional durante el periodo del 2023 al 2025".
10. La Resolución exenta DLE DEPTO I b (R) N.º 4210/385/364 de 27MAR2023, "Aprueba proceso de la DLE N.º 3.2.2.1, Aprobar el retiro, ordenar la baja, enajenar y autorizar las transformaciones y modificaciones".
11. La Resolución exenta DLE DEPTO III b (P) N.º 4286/9/291 de 12FEB2021, "Aprueba metodología para establecer los precios mínimos de vestuario, equipo y bienes de uso de intendencia dados de baja y en condición de ser enajenados".
12. La Resolución Exenta DLE DEPTO III b (P) N.º 4286/61/1270 de 10OCT2019, "Apruébese las disposiciones de detalle consideradas en el oficio DLE DEPTO III 3 b (R) N.º 7210/10167 de 04OCT2019 que establece la modalidad de cálculo de valores mínimos del material, SAs y ganado de cargo del Ejército. que se enajenarán por Licitación Pública".
13. La Resolución exenta DLE DEPTO III b N.º 4286/65/941 de 26JUL2021, "Aprueba matriz de valores mínimos para neumáticos, equipos de telecomunicaciones y metales".
14. La Resolución DLE DEPTO III b (P) N.º 4284/204000/657/1044 de 23AGO2023, "Aprueba y dispone metodología de precios mínimos para tráileres y remolques que se ofrecen en licitación pública de enajenación".
15. La Resolución DLE DEPTO III b (P) N.º 4284/204000/806/1109 de 12SEP2023, "Adjudica y declara desiertos lotes, correspondientes a la licitación pública N.º 08/2023, Antofagasta".
16. La Resolución DLE AS JUR (P) N.º 4000/2040000/420/350 "E" de 07MAR2024 "Establece forma de desmilitarización de vehículos de campaña".
17. Los Decretos Supremos del Ministerio de Defensa Nacional N.ºs 20 del 05SEP2023, 06 del 15MAR2024, 22 del 20SEP2023, 23 del 20SEP2023, 07 del 15MAR2024, 18 del 10AGO2023, 19 del 10AGO2023, 27 del 19DIC2023, 10 del 29ABR2024, 09 del 16AGO2021, 17 del 24JUL2023, 11 del 31MAY2023, 10 del 01SEP2021 y 02 del 21JUN2019 y las Resoluciones Exentas DLE

DEPTO III b (R) N.ºs 4281/204000/1545/390 del 21DIC2023, 4281/204000/1548/391 del 21DIC2023, 4281/204000/508/380 del 19MAR2023, 4281/204000/903/561 del 08MAY2024, 4281/204000/933/602 del 08MAY2024, 4281/204000/103/340 del 06MAR2024, 4281/98/1184 del 14AGO2024, 4281/163/1279 del 09SEP2024, 4281/167/1283 de 09SEP2024, 4281/370/1050 de 19AGO2021, 4281/688/1161 de 06NOV2022 y 4281/422/1284 de 16OCT2019; que autorizan a enajenar bienes muebles de distintas clases y rubros logísticos dados de baja de la Institución, por encontrarse con obsolescencia o con su vida útil cumplida, de acuerdo a lo detallado en las Órdenes de Administración Logística de baja, contenidas en ellos.

18. El oficio TE DEPTO II (P) N.º 4187/207010/1 de 07JUN2023, “Informa respecto a exigencia en sello de agua en vales a la vista”.
19. El oficio DIVLOG JEFAB ENAJ (P) N.º 4187/190 de 09SEP2024, “Remite proposición de precios mínimos para la propuesta pública N.º 08/2024 en la ciudad de Antofagasta”.
20. La Resolución exenta DLE DEPTO III b (P) N.º 4286/10/1278 de 09SEP2024, “Aprueba proposición de valores mínimos para la enajenación de activos de todos los rubros y clases logísticas de la licitación pública N.º 08/2024, Antofagasta”, propuesta por la División Logística.

CONSIDERANDO:

1. Que, existe la necesidad de eliminar de los cargos institucionales mediante un proceso de enajenación, los bienes muebles dados de baja del Ejército, por encontrarse con obsolescencia técnica o con su vida útil cumplida.
2. Que, el artículo 1º de la ley de “VISTOS 3” otorga facultad al Director de Logística del Ejército, para efectuar en representación del Fisco, adquisiciones y enajenaciones de bienes corporales e incorporeales muebles, a título gratuito u oneroso, en la Institución.
3. Que, mediante resolución exenta de “VISTOS 9” el CJE delega al DLE facultades para aprobar el retiro y la enajenación; ordenar la baja; y autorizar transformación y la modificación, del material institucional durante el período 2023 al 2025, y cuyo proceso de aplicación fue aprobado por resolución de “VISTOS 10”.
4. Que, mediante las resoluciones exentas de “VISTOS 11 al 14”, se aprobaron las modalidades de cálculo de precios mínimos para los bienes que se enajenarán en los distintos procesos licitatorios.
5. Que, mediante resolución exenta de “VISTOS 15”, se adjudicaron y declararon desiertos, lotes correspondientes a la licitación pública N.º 08/2023, Antofagasta.

6. Que, mediante resolución exenta de “VISTOS 16”, se establece forma de desmilitarización de vehículos de campaña, disponiendo que la pintura del bien, solo debe abarcar las siglas, matrículas, logos y/o cualquier identificación que asocie estos bienes al Ejército de Chile.
7. Que, por documentos citados en “VISTOS 17”, se autorizó por parte del Ministro de Defensa Nacional y del Director de Logística del Ejército respectivamente, la enajenación de bienes muebles de distintas clases y rubros logísticos.
8. Que, a través del oficio de “VISTOS 18”, la Tesorería del Ejército (TE), se pronuncia respecto de las políticas bancarias para recibir instrumentos de pago y la certificación de su autenticidad.
9. Que, mediante el oficio de “VISTOS 19”, la DIVLOG propuso los precios mínimos para los bienes que se enajenarán en la Licitación Pública N.º 08/2024 “Antofagasta”, los que fueron aprobados por la DLE mediante resolución de “VISTOS 20”.

RESUELVO:

1. Apruébense las siguientes Bases Administrativas y sus correspondientes anexos:

BASES ADMINISTRATIVAS Y SUS ANEXOS, PARA LA ENAJENACIÓN DE TODAS LAS CLASES LOGÍSTICAS

GENERALIDADES:

- Art.1º Las presentes bases administrativas están destinadas a regular la propuesta pública a que llamará el Fisco-Ejército de Chile, representado por la Dirección de Logística del Ejército (DLE), con el propósito de enajenar los bienes dados de baja y que se detallan en anexo “A”.
- Art.2º En esta propuesta pública podrán concursar las personas naturales y/o jurídicas, que cumplan con los requisitos que establecen las leyes vigentes y lo exigido en las presentes bases.
- Art.3º Los bienes objeto de esta propuesta pública, se enajenan en las condiciones en que se encuentran, no pudiendo realizar el oferente ni el adjudicatario, reclamo alguno respecto a su estado y conservación.
- Art.4º Para todos los efectos de esta propuesta pública y de su adjudicación, regirá la ley chilena vigente a la fecha de apertura de los sobres, señalada en el Art. 12º siguiente “Cronograma de la propuesta pública”.

- Art.5º Se entenderá que el proponente, oferente o adjudicatario, conoce y acepta irrevocablemente el contenido de estas bases, sus anexos y demás documentos que la integran y, por lo tanto, se obliga a su cumplimiento.
- Art.6º Los plazos contenidos en las presentes bases son de días hábiles, por tanto, se entenderá que no se consideran los días sábados, domingos ni festivos, salvo que se establezca expresamente que se trate de días corridos. En caso de que un plazo venza en día inhábil, se entenderá prorrogado su vencimiento para el siguiente día hábil.
- Art.7º Las ofertas deben presentarse individualizadas por lote, conforme al formato de anexo "B" de las presentes bases. En el evento que el oferente desee postular a más lotes de los que permite el anexo "B", deberá imprimir tantos anexos "B", como sean necesarios, con el objeto de respetar la integridad y fidelidad de dicho anexo.
- Art.8º El valor ofertado deberá especificarse a cada lote, siendo este igual o superior a los valores mínimos establecidos en el anexo "A" de las presentes bases administrativas.

OBJETO, BASES DE LA PROPUESTA Y ANEXOS

Objeto

- Art.9º Derivado de la necesidad de eliminar de los cargos institucionales, mediante un proceso de enajenación, los bienes muebles que, por encontrarse con obsolescencia técnica o con su vida útil cumplida, fueron dados de baja de la Institución, se requiere efectuar su enajenación mediante propuesta pública, conforme a las leyes y reglamentos vigentes.

Bases de la propuesta

- Art.10º Las bases de licitación están compuestas por las presentes bases administrativas y sus anexos. Salvo expresa mención en sentido contrario, la expresión "bases", se entenderá referida a todos los antecedentes suministrados por el Ejército para la regulación de la presente propuesta pública.

Anexos

- Art.11º Los anexos que se indican a continuación forman parte íntegra de las presentes bases de licitación:
- Anexo "A": Relación de bienes a enajenar en la propuesta pública N.º 08/2024 "Antofagasta", fechas, lugar de presentación y de exhibición.
 - Anexo "B": Formato para la presentación de las ofertas de la propuesta pública N.º 08/2024 "Antofagasta".
 - Anexo "C": Declaración jurada del oferente de no afectarle conflicto de intereses.
 - Anexo "D": Certificado de conformidad y conocimiento de las bases administrativas de la propuesta pública N.º 08/2024 "Antofagasta".

Respecto de los oferentes que no den cumplimiento íntegro a la entrega de todos los anexos, su oferta será declarada inadmisibile.

CRONOGRAMA DE LA PROPUESTA PÚBLICA

Art.12º El cronograma de la licitación es el que se señala:

ACTIVIDAD	FECHA, HORARIOS Y PLAZOS
Publicación de las Bases de Licitación en la página web www.ejercito.cl	13 de septiembre del 2024.
Aviso en diario de circulación nacional.	16 y 18 de septiembre del 2024, en el diario Las Últimas Noticias (papel y digital).
Exhibición de los bienes en los lugares señalados en el Art. 17º.	Los días 24, 25 y 26 de septiembre del 2024, de 09:00 a 16:00 horas.
Periodo de preguntas	Hasta las 12:00 horas del día 27 de septiembre del 2024.
Publicación de respuestas	Hasta las 12:00 horas del día 30 de septiembre del 2024.
Presentación de los oferentes en dependencias del Regimiento Logístico N.º 1 "Tocopilla", Avenida Ejército N.º 01530, Antofagasta.	02 de octubre del 2024, de 08:30 a 09:00 horas.
Recepción de las ofertas junto a las respectivas garantías de seriedad de la oferta, apertura de las ofertas.	02 de octubre del 2024, a las 09:00 horas.
Plazo para la publicación del "Acta de apertura de ofertas".	24 horas hábiles posteriores a la apertura de las ofertas.
Plazo para la publicación de la "Resolución de adjudicación".	96 horas hábiles posteriores a la publicación del "Acta de apertura de ofertas".
Plazo para suscripción del contrato.	A partir de 20 días hábiles posteriores a la publicación de la "Resolución de adjudicación", debiendo firmar el contrato en un plazo de hasta 10 días hábiles, en la División Logística (DIVLOG), ubicada en Av. Manuel Rivas Vicuña N.º 365, comuna de Estación Central, Santiago y/o

ACTIVIDAD	FECHA, HORARIOS Y PLAZOS
	en las guarniciones indicadas en el Anexo A.
Plazo para el retiro del contrato	10 días hábiles contados desde el aviso a cada adjudicatario mediante correo electrónico que remitirá la División Logística. Se debe tener presente que el trámite notarial, y para el caso de los vehículos, el registro y la modificación del propietario por parte del Registro Civil conlleva una demora fuera del alcance institucional, que puede incidir en el inicio del plazo de entrega de los bienes adjudicados.
Plazo para retiro de los bienes	Hasta 30 días hábiles contados desde el retiro del contrato y firma de la respectiva notificación.

COMISIÓN DE APERTURA DE SOBRES Y REVISIÓN DE LOS ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

Art.13º La apertura y revisión de los antecedentes administrativos que deben presentar los oferentes, será realizada por el delegado del Director de Logística y el delegado del Departamento Enajenaciones de la DIVLOG, quienes podrán actuar debidamente orientados por el Asesor Jurídico designado por la I DE, quien actuará en calidad de ministro de fe en el acto de apertura, constatando la documentación exigida, sin hacer un estudio de veracidad.

Art.14º Una vez finalizada la apertura y revisión de los antecedentes administrativos, se levantará un "Acta de recepción y apertura de ofertas", en donde se detallarán los oferentes que dieron cumplimiento, cuyas ofertas pasarán a la etapa de evaluación económica y aquellos que no cumplieron con lo requerido, sus ofertas quedarán inadmisibles. Dicha acta deberá ser ratificada bajo firma por el personal señalado en el Art.15º siguiente. La documentación a revisar será la que esté contenida en los sobres entregados por los oferentes en el acto de apertura de ofertas, no aceptándose documentos que puedan ser agregados en el señalado acto o con posterioridad.

COMISIÓN DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

Art.15º Para los efectos de la presente propuesta, la Comisión de Evaluación evaluará las ofertas económicas presentadas por los oferentes, seleccionando la(s) oferta(s) más convenientes para los intereses

institucionales, proponiendo al Director de Logística el(los) oferente(s) adjudicado(s) mediante un "Informe final de la comisión evaluadora de las ofertas", que será ratificado bajo firma por el delegado del Director de Logística del Ejército, el delegado de la DIVLOG y el Asesor Jurídico dispuesto para el acto señalado.

La Comisión estará integrada por los siguientes miembros:

1. El delegado del Director de Logística del Ejército, CRL. MARCELO SUAZO ROJO (o quien lo subrogue o reemplace).
2. El delegado de la División Logística del Ejército MAY. SEBASTIÁN MALDONADO RUBIO (o quien lo subrogue o reemplace).
3. El Asesor Jurídico dispuesto por la I DE (o quien lo subrogue o reemplace), en calidad de ministro de fe, para verificar el cumplimiento del proceso.

Art.16º Además, estarán presentes en el acto de la recepción y apertura de los sobres, el siguiente personal, quienes oficiarán como auxiliares sin derecho a firma del acta:

1. El Asesor de Enajenaciones, PAC (CRL) LUIS PODESTÁ CARMONA.
2. La Auxiliar de Enajenaciones, PAC (SOM) JUAN GONZÁLEZ BARRERA.

LUGARES EN QUE SE ENCUENTRA EL MATERIAL PARA SU EXHIBICIÓN

Art.17º El material objeto de esta propuesta pública será exhibido en las siguientes Unidades militares:

- Regimiento Logístico N.º 1 "Tocopilla", Avenida Ejército N.º 01530, Antofagasta.
- Regimiento N.º 23 "Copiapó", Los Carrera N.º 1723, Copiapó.
- Brigada Motorizada N.º 1 "Calama", Av. Chorrillos N.º 716, Calama.

Los lotes serán exhibidos los días y horarios indicados en el Art.12º "Cronograma de la propuesta pública", donde los interesados podrán inspeccionar los bienes y efectuar las consultas que requieran al correo departamento.enajenaciones@ejercito.cl.

UNIDAD MONETARIA DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

Art.18º En su carta oferta, el interesado deberá indicar en moneda nacional de curso legal (pesos chilenos), el valor que oferta por los bienes de su interés, lote por lote, teniendo en consideración los valores mínimos señalados en el anexo "A" de estas bases.

No se aceptará más de una oferta por lote por parte del oferente, quedando en dicho caso su oferta inadmisibile.

ENTREGA DE BASES

Art.19º Las presentes bases administrativas y sus anexos son gratuitas, pudiendo descargarse en formato PDF desde el sitio <http://www.ejercito.cl> link (ícono) "Propuesta Pública".

CONSULTAS TÉCNICAS Y ADMINISTRATIVAS

Art.20º Los interesados podrán hacer consultas o pedir aclaraciones a las bases en forma escrita a través del correo electrónico departamento.enajenaciones@ejercito.cl. Dichas consultas serán recibidas y respondidas por el mismo medio, conforme a lo señalado en el Art.12º "Cronograma de la propuesta pública".

FECHA DE RECEPCIÓN DE LAS OFERTAS

Art.21º La presentación de los oferentes y entrega de las ofertas se efectuará en la fecha y horario señalado en el Art, 12º "Cronograma de la propuesta pública", en dependencias del Regimiento Logístico N.º 1 "Tocopilla", Avenida Ejército N.º 01530, Antofagasta.

Debido a que dicha actividad se realizará al interior de un recinto militar, los oferentes deberán dar cumplimiento a los protocolos y procedimientos de control, seguridad y medidas sanitarias, por lo que deberán prever y considerar el tiempo suficiente para estos procedimientos, los cuales pueden ser poco fluidos y generar demora al ingreso, retrasando la llegada al acto de apertura, no siendo excusa una vez cumplido el horario de cierre de recepción de las ofertas.

No se aceptarán ofertas presentadas con anticipación, ni con posterioridad al día y hora fijada.

ANTECEDENTES QUE SE ENTREGAN CON LAS OFERTAS

Art.22º El o los oferentes deberán entregar su oferta conforme a los anexos B, C y D, señalados en el Art.11º de las presentes bases.

Art.23º Junto a los anexos, deberán remitir los siguientes documentos:

1. Persona Natural:
 - a. Fotocopia de la Cédula de Identidad.
 - b. Vale a la vista de garantía de seriedad de la oferta, en moneda nacional (de curso legal) pesos chilenos **igual o superior al 10% del valor ofertado, a nombre de la Tesorería del Ejército, cuyo RUT es 61.101.052-4.**

El vale a la vista debe poseer el sello de agua de la entidad bancaria o en su defecto, un certificado original del banco, que certifique la autenticidad del documento financiero.

No se aceptarán vales a la vista que no cumplan lo señalado, o a nombre del Ejército de Chile u otra organización del Ejército. Lo anterior será de exclusiva responsabilidad del tomador del vale a la vista, verificando los datos consignados en dicho documento, declarándose inválida la oferta en el caso de incurrir en alguno de los errores señalados.

De igual forma, se recomienda no retirar el pre picado del instrumento bancario.

2. Persona Jurídica:

- a. Fotocopia del RUT de la sociedad o empresa.
- b. Copia simple de las escrituras públicas de constitución de la sociedad, su extracto, publicación en el Diario Oficial e inscripción en el Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces respectivo.
- c. Copia simple de la escritura pública de modificación si las hubiere, su extracto, publicación en el Diario Oficial e inscripción en el Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces respectivo.
- d. Copia simple de la escritura pública donde conste la personería del representante legal, y certificado de vigencia de personería del representante legal, con antigüedad máxima de 90 días corridos.
- e. Certificado original de vigencia de la sociedad o empresa extendido por el Registro de Comercio respectiva, con una antigüedad máxima de 90 (noventa) días corridos.
- f. En el caso de que la persona jurídica se haya constituido a través del Registro de Empresas y Sociedades del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, se deberá acompañar el estatuto actualizado, certificado de vigencia y certificado de anotaciones de la sociedad con una antigüedad máxima de 90 (noventa) días corridos.
- g. Vale a la vista de garantía de seriedad de la oferta, en moneda nacional (de curso legal) pesos chilenos igual o superior al 10% del valor ofertado, a nombre de la Tesorería del Ejército, cuyo RUT a modo de referencia es 61.101.052-4.

El vale a la vista debe poseer el sello de agua de la entidad bancaria o en su defecto, un certificado original del banco, que certifique la autenticidad del documento financiero.

No se aceptarán vales a la vista que no cumplan lo señalado, o a nombre del Ejército de Chile u otra organización del Ejército. Lo anterior será de exclusiva responsabilidad del tomador del vale a la vista, verificando los datos consignados en dicho

documento, declarándose inválida la oferta en el caso de incurrir en alguno de los errores señalados.

De igual forma, se recomienda no retirar el pre picado del instrumento bancario.

SANCIÓN POR OMISIÓN DE ANTECEDENTES

Art.24º De omitirse la presentación de alguno de los antecedentes exigidos en cualquiera de los puntos de los Art.22º y 23º precedentes, la oferta no será evaluada y se declarará inadmisibile, siendo registrada de todas maneras en el acta de apertura. La misma norma será aplicada respecto de aquellos que no presenten los documentos conforme a los formatos establecidos en las presentes bases.

La exactitud del contenido y suficiencia de los documentos presentados, serán analizados por la Comisión de apertura de sobres y revisión de los antecedentes administrativos, indicadas en los Art.13º y 14º de las presentes bases.

INHABILIDAD PARA COMPRAR

Art.25º No podrán participar en la propuesta pública, ya sea directamente o como apoderados de terceros, las personas naturales que ejerzan cargos, en cualquier calidad jurídica, en la DLE (Depto. III "FORA y Enajenaciones"), DIVLOG (Depto. "Enajenaciones") y personal de las unidades que se encuentren directa o indirectamente involucrado en el proceso a las que pertenece el cargo ofertado, como tampoco las personas jurídicas cuyos representantes, directores, administradores y socios o accionistas que sean titulares del diez por ciento o más de los derechos o acciones, según sea la naturaleza de la sociedad, tengan la misma calidad o desempeño. Asimismo, el oferente deberá dar estricto cumplimiento al principio de probidad, tal como lo dispone el artículo N.º 8 de la Constitución Política de la República, artículo 62, N.º 1 de la ley N.º 18.585 "Orgánica constitucional de bases generales de la administración del estado", y demás normas atinentes.

FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

Art.26º Cada oferente, personalmente o por medio de un tercero, hará entrega de su oferta en un sobre cerrado dirigido a:

**EJÉRCITO DE CHILE
ESTADO MAYOR GENERAL
Dirección de Logística**

El sobre deberá contener los siguientes documentos:

- a. La oferta de acuerdo con el formato de anexo "B".

- b. Declaración Jurada Simple del oferente de no afectarle conflicto de intereses, según formato de anexo "C".
- c. Certificado de conformidad y conocimiento de las bases administrativas, según formato de anexo "D".
- d. En caso de ser persona natural, se deberán adjuntar los documentos señalados en el Art.23º, N.º 1.
- e. En caso de ser persona jurídica, se deberán adjuntar los documentos señalados en el Art.23º, N.º 2.
- f. En ambos casos, persona natural o jurídica, deberá presentar un vale a la vista de garantía de seriedad de la oferta, conforme a lo señalado en Art.23º precedente.

APERTURA DE LAS OFERTAS

Art.27º Las ofertas serán abiertas por la comisión designada para tal efecto en el día, lugar y hora establecida en las presentes bases. El acto de apertura es público, y durante este no se exigirá la presencia del oferente o de quien lo represente, por lo tanto, la entrega de las ofertas podrá hacerla el interesado o un tercero a su nombre y retirarse si así lo requiere.

En este acto se revisará la documentación administrativa detallada en los Art. 22º y 23º de las presentes bases; posteriormente se anunciarán los nombres de los oferentes, los precios ofertados y los lotes, según conste en el anexo "B"; de faltar alguno(s) de los antecedentes de la(s) ofertas, estas se declararán inadmisibles.

Art.28º Se levantará un "Acta de apertura de ofertas", de aquellas que se presentaron, como asimismo de las observaciones que los proponentes soliciten incorporar, las que serán suscritas voluntariamente por cada uno de ellos o su representante, copia de la cual se podrá descargar del sitio web www.ejercito.cl, link (ícono) "Propuesta Pública", conforme al Art.12º "Cronograma de la propuesta pública".

Art.29º Asimismo, en caso de existir empate en dos o más ofertas y no existir una oferta superior, dicho empate será dirimido a través de la presentación de una nueva oferta, por sobre el valor de lo ofertado anteriormente (adjuntando el (los) nuevo (s) vale (s) a la vista por el 10% de la nueva oferta), con los mismos requisitos establecidos en las bases de licitación (formato anexo B), dentro del plazo de 05 (cinco) días hábiles (entre las 08:00 y 17:00 hrs), contados desde la fecha de publicación de la resolución de adjudicación, en sobre cerrado dirigido al Departamento de Enajenaciones de la Jefatura de Abastecimiento de la División Logística (DIVLOG), ubicada en Avenida Manuel Rivas Vicuña N.º 365, comuna de Estación Central, ciudad de Santiago y/o en las guarniciones indicadas en el Anexo A, la adjudicación de los lotes empatados será comunicada mediante la publicación de la resolución, 15 (quince) días hábiles posteriores a la recepción de la nueva oferta por parte de la DIVLOG y a la confección del acta de apertura por desempate correspondiente. Una

vez recibidas las nuevas ofertas, se dejará constancia levantando una ampliación del acta original, la que será publicada de igual forma en la página www.ejercito.cl link (ícono) "Propuesta Pública".

EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Art.30º Las ofertas serán evaluadas por la Comisión de Evaluación designada para tales efectos, de cuyas actuaciones se levantará un acta, en la cual se propondrá al Director de Logística del Ejército la correspondiente resolución fundada de adjudicación.

Art.31º La resolución de adjudicación del Director de Logística del Ejército, será notificada a todos los oferentes mediante su publicación en la página Web www.ejercito.cl, link (ícono) "Propuesta Pública", conforme a Art.12º "Cronograma de la propuesta pública".

El criterio para adjudicar al proponente que resulte elegido, corresponderá a aquel que efectúe la oferta más conveniente en razón a su monto en dinero, igual o superior al precio mínimo y que cumpla con los requisitos de las presentes bases.

Por el hecho de participar en la licitación, los proponentes se obligan a abstenerse de tomar contacto con cualquier persona que intervenga en el proceso de evaluación de las ofertas.

Se podrán rechazar todas las ofertas presentadas y/o cada una de ellas, mediante resolución fundada, declarando inadmisibles total o parcialmente la propuesta pública (aun cuando dichas ofertas sean de un valor igual o superior al monto mínimo fijado), o retirar uno o más lotes de la propuesta, cuando no se cumplan con los requisitos legales para la enajenación, aparezca de manifiesto un vicio que invalide dicho proceso o resulte inconveniente para los intereses del Ejército. Asimismo, en caso de que no se presenten oferentes, se podrá declarar desierto total o parcialmente el presente proceso licitatorio.

GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

Art.32º Para participar en la propuesta pública, los oferentes deberán constituir una garantía de seriedad de la oferta, igual o superior al 10% del valor ofertado, conforme a lo señalado en el Art. 23º de las presentes bases, la cual se entregará junto con la oferta. La garantía podrá ser por el total de todos los lotes ofertados o bien un vale vista por cada oferta.

Los valores entregados en garantía de seriedad de la oferta no causarán ni devengarán reajustes ni intereses a favor del Ejército de Chile, Dirección de Logística del Ejército, ni del oferente.

La oferta que no acompañe la garantía de seriedad de la oferta no será evaluada y será declarada inadmisibles, por no ajustarse a las Bases de Licitación.

Los vales a la vista correspondientes a las ofertas que no sean aceptadas, serán devueltos endosados por el Tesorero del Ejército, dentro de los 30 (treinta) días hábiles contados desde el quinto día hábil siguiente a la publicación de la "Resolución de adjudicación". Dicha devolución será materializada por el Departamento de Enajenaciones de la Jefatura de Abastecimiento, en la División Logística, en Avenida Manuel Rivas Vicuña N.º 365, comuna de Estación Central, ciudad de Santiago y/o en las guarniciones indicadas en el Anexo A. Para esto último, se deberá coordinar con la DIVLOG, al correo departamento.enajenaciones@ejercito.cl.

Se deberá firmar un comprobante en que consta que ha recibido la devolución de la garantía de seriedad de la oferta.

Respecto de la garantía de quien resulte adjudicado, esta será devuelta endosada por el Tesorero del Ejército, dentro de 30 (treinta) días hábiles contados desde que el adjudicatario haya firmado el contrato de compraventa y entregado el vale a la vista por el total del precio del contrato de compraventa del(los) lote(s) adjudicado(s), por parte del Departamento de Enajenaciones de la Jefatura de Abastecimiento, en la División Logística, en Avenida Manuel Rivas Vicuña N.º 365, comuna de Estación Central, ciudad de Santiago y/o en las guarniciones indicadas en el Anexo A. Para esto último, se deberá coordinar con la DIVLOG, al correo departamento.enajenaciones@ejercito.cl.

La garantía de seriedad de la oferta se hará efectiva sin necesidad de notificación, requerimiento o demanda judicial, en cualquiera de los siguientes casos:

1. Cuando el adjudicatario desista de su participación de la presente propuesta pública y retire su oferta antes de la firma del contrato.
2. Cuando el adjudicatario no suscriba el contrato de compraventa no entregue el vale vista en el plazo y los términos establecidos en las presentes bases de licitación, siempre que no exista alguna causal de caso fortuito o fuerza mayor.

Se hace presente que en virtud a lo establecido en el Art. 39 se aplicará lo establecido para caso fortuito o fuerza mayor.

FIRMA DEL CONTRATO Y TRÁMITES POSTERIORES A LA PUBLICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN

Art.33º Firma de contratos de compraventa de lotes:

Una vez adjudicada la propuesta pública, se redactará y suscribirá un contrato de compraventa por el lote y/o lotes adjudicados.

Previo a la firma del contrato autorizado ante notario, el adjudicatario no podrá requerir el material objeto de esta propuesta.

El plazo para la suscripción de los contratos por parte de los oferentes adjudicados será el señalado en el art.12º “Cronograma de la propuesta pública”, de las presente bases.

El o los contratos de compraventa deberán firmarse por parte del adjudicado o su representante legal (previa acreditación de sus facultades para actuar en representación del adjudicado), en la **División Logística (DIVLOG)**, en **Avenida Manuel Rivas Vicuña N.º 365, comuna de Estación Central, ciudad de Santiago y/o en las guarniciones indicadas en el Anexo A.** Para esto último, se deberá coordinar con la DIVLOG, al correo departamento.enajenaciones@ejercito.cl.

Transcurrido el plazo para la suscripción del contrato, sin que el oferente adjudicado concurra a firmar el(los) contrato (s) y de no presentar una causa justificada para ello (caso fortuito o fuerza mayor), en atención a lo establecido en el Art. 39 de las presentes bases, la entidad licitante podrá readjudicar al oferente que le sigue en el valor ofertado o dejar sin efecto la adjudicación, siempre y cuando convenga a los intereses de la Institución. Además, se procederá a hacer efectiva la correspondiente garantía de seriedad de la oferta sin mediar más trámite.

FORMA DE PAGO DEL PRECIO OFERTADO

Art.34º El adjudicatario deberá pagar el 100% del valor ofertado, en el momento de la firma del contrato de compraventa, mediante un vale a la vista a nombre de la Tesorería del Ejército, cuyo RUT a modo de referencia es 61.101.052-4, debiendo dar cumplimiento a los preceptos señalados en los artículos 23º y 32º precedentes.

RETIRO DEL CONTRATO

Art.35º Un ejemplar del contrato será entregado al adjudicatario una vez que esté autenticado ante notario. Dicho ejemplar será entregado por personal del Departamento Enajenaciones de la División Logística (DIVLOG), ubicada en **Avenida Manuel Rivas Vicuña N.º 365, comuna de Estación Central, ciudad de Santiago y/o en las guarniciones indicadas en el Anexo A.** Para esto último, se deberá coordinar con la DIVLOG, al correo departamento.enajenaciones@ejercito.cl.

El plazo para que los oferentes adjudicados retiren el ejemplar del contrato será el señalado en el Art.12º “Cronograma de la propuesta pública”.

Transcurrido dicho plazo, sin que el oferente adjudicado concurra a retirar su ejemplar del contrato, se dejará sin efecto la adjudicación, quedando facultado el Ejército a ofrecer dicho lote a la segunda mejor oferta, siempre y cuando convenga a los intereses de la Institución, y se procederá a hacer efectivo el cobro total pagado a través del vale a la vista en la firma del contrato.

ENTREGA DEL MATERIAL ADJUDICADO

Art.36° El material objeto de esta propuesta, deberá ser retirado por el adjudicatario o por quien este designe mediante un poder simple adjuntando una fotocopia de la cédula de identidad, por sus propios medios y bajo su cargo, riesgo y responsabilidad, en el plazo señalado en el Art.12° "Cronograma de la propuesta pública" de las presentes bases. Los vehículos de campaña que serán desmilitarizados, la pintura del bien, solo debe abarcar las siglas, matrículas, logos y/o cualquier identificación que asocie estos bienes al Ejército de Chile, actividad que debe ser ejecutada por la unidad de custodia.

Para lo anterior, se deberá pintar sobre los logos que lo identifican con la Institución, una imagen cuadrada, con las dimensiones necesarias para cubrirlo en su totalidad.

SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO DEL PLAZO DE RETIRO DEL MATERIAL ADJUDICADO

Art.37° En caso de atraso en el cumplimiento del plazo de 30 días hábiles para el retiro del material, el adjudicatario será multado con el pago de \$15.000.- (quince mil pesos) diarios, que se aplicará desde el día 31 (treinta y uno) y hasta el día 45 (cuarenta y cinco) corridos de atraso, la que deberá ser pagada previo al retiro del material.

Si el atraso excede los 45 días totales, no procederá el cobro de multas, sino que la sanción aplicable será la resciliación del contrato, dando término ipso facto a éste, sin necesidad de declaración y requerimiento judicial y sin derecho a reembolso de lo pagado por dicho concepto o por cualquier otro, permaneciendo en el patrimonio fiscal el material no retirado, como indemnización de daños para el Ejército, sin perjuicio de las acciones legales establecidas en la ley.

La aplicación de esta sanción no da derecho al cobro de más multas por el atraso, por estimarse suficiente reparación, sin perjuicio del derecho de la Institución de retener las sumas ya pagadas por dicho concepto, sin derecho a reembolso.

Se hace presente que en virtud a lo establecido en el Art. 39 se aplicará lo establecido para caso fortuito o fuerza mayor.

Art.38° El personal militar designado para entregar el material, no efectuará la entrega durante el periodo de retraso (días 31 al 45), sino hasta que se realice el pago de la multa que corresponda.

El personal de la Unidad de custodia del material dejará constancia de la solicitud de retiro que hiciere el adjudicatario durante el periodo de retraso e informará por oficio directamente a la DLE, con copia informativa a la DIVLOG, el número de días de retraso en que se

encontrare el adjudicatario. Esta información producirá la suspensión del plazo de entrega de las especies hasta que se resuelva en su totalidad.

Al verificarse el retraso señalado, el Director de Logística del Ejército notificará de este hecho al oferente adjudicado por escrito (correo electrónico que debe indicar en Anexo B), señalando la infracción y la multa a cobrar.

Recibida esta notificación, el proveedor adjudicado tendrá 05 (cinco) días hábiles, contados desde la notificación, para formular los descargos respectivos.

El Director de Logística del Ejército procederá a resolver, con o sin descargos, mediante resolución fundada, la pertinencia o no del cobro de la multa, dentro del plazo de 10 (diez) días hábiles desde el vencimiento de los 05 (cinco) días hábiles para presentar descargos.

Contra la citada resolución procederán los recursos establecidos en el artículo 59 de la Ley N.º 19.880 "De Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado", el de reposición y el jerárquico.

El adjudicado respecto del cual se haya resuelto la procedencia de la multa, deberá cancelar el 100% correspondiente a la multa, mediante un vale a la vista a nombre de la Tesorería del Ejército, cuyo RUT a modo de referencia es 61.101.052-4.

El vale a la vista debe poseer el sello de agua de la entidad bancaria o en su defecto, un certificado original del banco, que certifique la autenticidad del documento financiero.

No se aceptarán vales a la vista que no cumplan lo señalado, o a nombre del Ejército de Chile u otra organización del Ejército.

Este vale a la vista del pago de la multa deberá ser presentado directamente en la División Logística del Ejército, dónde se extenderá un "Comprobante del pago de multa", el cual deberá ser presentado al personal militar designado para entregar el material.

Lo anterior, será de exclusiva responsabilidad del tomador del vale a la vista, verificando los datos consignados en dicho instrumento.

CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR

Art.39º Si el oferente adjudicado no pudiese cumplir con los plazos de las presentes bases, por alguna causal no imputable a él y que pudiese ser calificada como un caso fortuito o fuerza mayor y de acuerdo al Art. 45 del Código Civil; "el adjudicado deberá informar por escrito de dicha circunstancia, tan pronto tenga conocimiento de ella hasta el plazo de 05 (cinco) días hábiles desde la ocurrencia de los hechos constitutivos de fuerza mayor o caso fortuito"; el DLE tendrá un plazo de 10 días hábiles para contestar, mediante resolución fundada.

Si se estima que se ha configurado el caso fortuito o la fuerza mayor, se suspenderá el plazo estipulado de las bases, mientras se mantengan las circunstancias que dieron lugar al incumplimiento no imputable.

DOCUMENTACIÓN QUE SE DEBE PRESENTAR PARA RETIRAR LOS BIENES

Art.40º El personal militar designado para entregar el material, procederá a hacer entrega bajo acta, con nombre, fecha, lote y firma de los oferentes adjudicados, contra presentación de los siguientes documentos:

- Notificación de retiro de contrato.
- Contrato de compraventa, debidamente autorizado ante notario.
- Solicitud de transferencia en el Servicio de Registro Civil e Identificación (R.V.M.) en el Registro Nacional, cuando sean vehículos motorizados.
- Comprobante del pago de multa, extendido por la DIVLOG, en el caso de que el oferente adjudicado haya incurrido en un retraso en el retiro del material, conforme al plazo establecido en el contrato.
- Poder simple adjuntando fotocopia de la cédula de identidad del adjudicatario, en caso de que la persona que retira no sea éste.

La Unidad de custodia del material deberá dejar constancia de la entrega del bien, mediante un acta de entrega, remitiéndola a la Dirección de Logística del Ejército, con copia informativa a la División Logística.

En el caso de que el oferente no presente la documentación señalada, el personal militar designado no hará entrega del material, debiendo la Unidad informar por oficio de forma inmediata a la DLE, con copia informativa a la DIVLOG.

El lugar de entrega del material será el mismo donde fue exhibido, conforme a lo señalado en el Art.17º de las presentes bases.

GASTOS E IMPUESTOS

Art.41º Será de cargo y exclusivo costo del adjudicatario, sin derecho a reembolso, las tasas o impuestos a que están afectos, derechos, gravámenes, gastos notariales y cualquier otro gasto o tributo que se ocasione, con las ventas, firmas e inscripciones conservatorias y otras para el debido perfeccionamiento del acto de transferencia del bien mueble, trámites que serán realizados en su totalidad por el Departamento de Enajenaciones de la División Logística.

RESPONSABILIDAD POR RIESGOS

Art.42º La Institución no se hace responsable ante pérdida o daños que sufra el material producto de eventos de la naturaleza u otros de cualquier índole

no imputables al Ejército durante el proceso licitatorio. Si el material adjudicado sufre deterioro en su almacenamiento, daño durante el proceso de entrega y/o cualquier situación administrativa que impida la entrega al adjudicatario, la División Logística informará por escrito de este hecho a la Dirección de Logística del Ejército, quien procederá a dictar el acto administrativo correspondiente para dejar sin efecto la adjudicación del lote afectado, haciendo público este documento en el portal institucional www.ejercito.cl link (ícono) "Propuesta Pública".

Asimismo, se extinguirá también la responsabilidad del Ejército sobre el material licitado al momento que es puesto a disposición del adjudicatario.

TRIBUNAL COMPETENTE

Art.43º Para todos los efectos judiciales y extrajudiciales, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago, Región Metropolitana, Chile y se someten a la jurisdicción y competencia de los tribunales ordinarios de Justicia de Chile de la ciudad de Santiago.

DOCUMENTACIÓN

Art.44º La División Logística del Ejército proporcionará al adjudicatario los siguientes documentos bajo acta:

1. Un ejemplar del contrato de compraventa en el cual conste la enajenación y adjudicación del lote y/o lotes legalizados ante notario.
2. Un ejemplar del comprobante de recepción del pago del material (vale a la vista), correspondiente al lote adjudicado.
3. Notificación de retiro de contrato.
4. Copia de solicitud de transferencia en el Servicio de Registro Civil e Identificación (R.V.M.) en el Registro Nacional, cuando sean vehículos motorizados.
5. Un comprobante del pago efectivo de la multa (si correspondiera).

ANEXO A

RELACIÓN DE BIENES A ENAJENAR EN ANTOFAGASTA DE LA PROPUESTA PÚBLICA N.º 08/2024
Y LUGAR DE EXHIBICIÓN

TIPO DE LICITACIÓN	:	PROPUESTA PÚBLICA
FECHA Y HORA	:	02 de octubre de 2024, a las 09:00 hrs.
LUGAR DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS	:	Regimiento Logístico N.º 1 “Tocopilla”, Avenida Ejército N.º 01530, Antofagasta.
EXHIBICION DE LOS BIENES LOS DÍAS 24, 25 Y 26 DE SEPTIEMBRE DEL 2024.	:	<ul style="list-style-type: none"> • Regimiento Logístico N.º 1 “Tocopilla”, Avenida Ejército N.º 01530, Antofagasta. • Regimiento N.º 23 “Copiapó”, Los Carrera N.º 1723, Copiapó. • Brigada Motorizada N.º 1 “Calama”, Av. Chorrillos N.º 716, Calama.

LOTE	TIPO DE MATERIAL	MARCA	MODELO	AÑO	MMU O PPU	VALOR MÍNIMO	LUGAR DE EXHIBICIÓN
1	STATION WAGON	HYUNDAI	GALLOPER	2002	VB-1570	\$ 2.193.631	RL N.º 1 “Tocopilla”
2	SEMIREMOLQUE	GOREN	SR 12	1982	JG-8637	\$ 1.825.876	RL N.º 1 “Tocopilla”
3	VESTUARIO Y EQUIPO 1 (TENIDAS)					\$ 467.420	RL N.º 1 “Tocopilla”
4	VESTUARIO Y EQUIPO 2 (CALZADO Y EQUIPO)					\$ 1.737.683	RL N.º 1 “Tocopilla”
5	JEEP	AIL STORM	M-240	2001	EJTO-0560	\$ 1.704.263	RL N.º 1 “Tocopilla”
6	JEEP	AIL STORM	M-240	2001	EJTO-0850	\$ 2.205.517	RL N.º 1 “Tocopilla”
7	JEEP	AIL STORM	M-240	2001	EJTO-0556	\$ 2.706.771	RL N.º 1 “Tocopilla”
8	JEEP	AIL STORM	M-240	2001	EJTO-1148	\$ 2.857.147	RL N.º 1 “Tocopilla”
9	JEEP	AIL STORM	M-240	2001	EJTO-0547	\$ 3.358.401	RL N.º 1 “Tocopilla”
10	JEEP	AIL STORM	M-240	2001	EJTO-1139	\$ 2.556.395	RL N.º 1 “Tocopilla”

LOTE	TIPO DE MATERIAL	MARCA	MODELO	AÑO	MMU O PPU	VALOR MÍNIMO	LUGAR DE EXHIBICIÓN
11	JEEP	AIL STORM	M-240	2001	EJTO-1116	\$ 2.857.147	RL N.º 1 "Tocopilla"
12	JEEP	AIL STORM	M-240	2001	EJTO-1113	\$ 2.857.147	RL N.º 1 "Tocopilla"
13	JEEP	AIL STORM	M-240	2001	EJTO-1112	\$ 2.857.147	RL N.º 1 "Tocopilla"
14	JEEP	AIL STORM	M-240	2001	EJTO-1110	\$ 2.355.893	RL N.º 1 "Tocopilla"
15	JEEP	AIL STORM	M-240	2001	EJTO-1106	\$ 2.857.147	RL N.º 1 "Tocopilla"
16	JEEP	AIL STORM	M-240	2001	EJTO-1105	\$ 2.355.893	RL N.º 1 "Tocopilla"
17	JEEP	AIL STORM	M-240	2001	EJTO-0956	\$ 2.857.147	RL N.º 1 "Tocopilla"
18	JEEP	AIL STORM	M-240	2001	EJTO-0955	\$ 2.857.147	RL N.º 1 "Tocopilla"
19	JEEP	AIL STORM	M-240	2001	EJTO-0953	\$ 2.857.147	RL N.º 1 "Tocopilla"
20	JEEP	AIL STORM	M-240	2001	EJTO-0952	\$ 2.857.147	RL N.º 1 "Tocopilla"
21	JEEP	AIL STORM	M-240	2001	EJTO-0950	\$ 1.724.145	RL N.º 1 "Tocopilla"
22	JEEP	AIL STORM	M-240	2001	EJTO-0947	\$ 2.556.395	RL N.º 1 "Tocopilla"
23	JEEP	AIL STORM	M-240	2001	EJTO-0666	\$ 2.857.147	RL N.º 1 "Tocopilla"
24	JEEP	AIL STORM	M-240	2001	EJTO-0664	\$ 2.556.395	RL N.º 1 "Tocopilla"
25	JEEP	AIL STORM	M-240	2001	EJTO-0663	\$ 1.553.887	RL N.º 1 "Tocopilla"
26	JEEP	AIL STORM	M-240	2001	EJTO-0662	\$ 2.857.147	RL N.º 1 "Tocopilla"
27	JEEP	AIL STORM	M-240	2001	EJTO-0661	\$ 2.024.897	RL N.º 1 "Tocopilla"
28	JEEP	AIL STORM	M-240	2001	EJTO-0660	\$ 2.857.147	RL N.º 1 "Tocopilla"
29	JEEP	AIL STORM	M-240	2001	EJTO-0657	\$ 2.706.771	RL N.º 1 "Tocopilla"
30	JEEP	AIL STORM	M-240	2001	EJTO-0656	\$ 2.857.147	RL N.º 1 "Tocopilla"
31	JEEP	AIL STORM	M-240	2001	EJTO-1108	\$ 3.007.523	RL N.º 1 "Tocopilla"
32	JEEP	AIL STORM	M-240	2001	EJTO-0655	\$ 2.406.019	RL N.º 1 "Tocopilla"
33	COCINA DE CAMPAÑA	HASS & SHON			EJTO-0836	\$ 192.360	RL N.º 1 "Tocopilla"
34	COCINA DE CAMPAÑA		ARPA	1975	EJTO-0827	\$ 192.360	RL N.º 1 "Tocopilla"

LOTE	TIPO DE MATERIAL	MARCA	MODELO	AÑO	MMU O PPU	VALOR MÍNIMO	LUGAR DE EXHIBICIÓN
35	COCINA DE CAMPAÑA		ARPA	1975	EJTO-0831	\$ 192.360	RL N.º 1 "Tocopilla"
36	COCINA DE CAMPAÑA		ARPA	1975	EJTO-0832	\$ 192.360	RL N.º 1 "Tocopilla"
37	MOTOCICLETA	SUZUKI	DR-350	1996	EJTO-7025	\$ 216.110	RL N.º 1 "Tocopilla"
38	MOTOCICLETA	SUZUKI	DR-350	1996	EJTO-7026	\$ 216.110	RL N.º 1 "Tocopilla"
39	MOTOCICLETA	SUZUKI	DR-350	1996	EJTO-7028	\$ 216.110	RL N.º 1 "Tocopilla"
40	MOTOCICLETA	SUZUKI	DR-350	1996	EJTO-7029	\$ 216.110	RL N.º 1 "Tocopilla"
41	MOTOCICLETA	SUZUKI	DR-350	1996	EJTO-7031	\$ 216.110	RL N.º 1 "Tocopilla"
42	CAMIÓN	M. BENZ	UNIMOG 1300L	1985	EJTO-5380	\$ 1.246.878	RL N.º 1 "Tocopilla"
43	CAMIÓN	M. BENZ	UNIMOG 1300L	1985	EJTO-4960	\$ 1.371.565	RL N.º 1 "Tocopilla"
44	CAMIÓN	M. BENZ	UNIMOG 1300L	1985	EJTO-4962	\$ 1.246.878	RL N.º 1 "Tocopilla"
45	CAMIÓN	M. BENZ	1017	1980	EJTO-0608	\$ 2.249.252	RL N.º 1 "Tocopilla"
46	CAMIÓN	M. BENZ	1017	1981	EJTO-0934	\$ 2.891.896	RL N.º 1 "Tocopilla"
47	STATION WAGON	NISSAN	PATROL	1987	EJTO-0223	\$ 3.213.240	RL N.º 1 "Tocopilla"
48	STATION WAGON	NISSAN	PATROL	1987	EJTO-0224	\$ 3.213.240	RL N.º 1 "Tocopilla"
49	STATION WAGON	NISSAN	PATROL	1987	EJTO-0226	\$ 3.213.240	RL N.º 1 "Tocopilla"
50	AMBULANCIA	FORD	F350	2006	ZL.7872-3	\$ 2.871.775	RL N.º 1 "Tocopilla"
51	MONTACARGA	YALE	GDP050RG	1977	EJTO-1602	\$ 687.700	RL N.º 1 "Tocopilla"
52	MINIBUS	M. BENZ	SPRINTER 313	2008	BPVP.70-2	\$ 5.484.777	R N.º23 "Copiapó"
53	AUTOMÓVIL	TOYOTA	YARIS	2003	VV.6278-9	\$ 1.210.370	RL N.º 1 "Tocopilla"
54	REMOLQUE		ALJIBE	1962	EJTO-1193	\$ 357.240	RL N.º 1 "Tocopilla"
55	REMOLQUE		ALJIBE	1962	EJTO-1195	\$ 357.240	RL N.º 1 "Tocopilla"
56	REMOLQUE		ESTANQUE	1962	EJTO-1194	\$ 357.240	RL N.º 1 "Tocopilla"
57	REMOLQUE	BWB	2327	1967	EJTO-1567	\$ 357.240	RL N.º 1 "Tocopilla"
58	REMOLQUE	WILLYS		1962	EJTO-1128	\$ 357.240	RL N.º 1 "Tocopilla"

LOTE	TIPO DE MATERIAL	MARCA	MODELO	AÑO	MMU O PPU	VALOR MÍNIMO	LUGAR DE EXHIBICIÓN
59	REMOLQUE		M-105	1967	EJTO-1136	\$ 357.240	RL N.º 1 "Tocopilla"
60	REMOLQUE	TOYOTA		1971	EJTO-0842	\$ 357.240	RL N.º 1 "Tocopilla"
61	REMOLQUE	BROCKHOUSE		1964	EJTO-0982	\$ 357.240	RL N.º 1 "Tocopilla"
62	REMOLQUE		M-105	1965	EJTO-1026	\$ 357.240	RL N.º 1 "Tocopilla"
63	REMOLQUE		M-101	1962	EJTO-1002	\$ 357.240	RL N.º 1 "Tocopilla"
64	REMOLQUE			1964	EJTO-1008	\$ 357.240	RL N.º 1 "Tocopilla"
65	REMOLQUE			1967	EJTO-1023	\$ 357.240	RL N.º 1 "Tocopilla"
66	REMOLQUE			1967	EJTO-1022	\$ 357.240	RL N.º 1 "Tocopilla"
67	REMOLQUE			1962	EJTO-0840	\$ 357.240	RL N.º 1 "Tocopilla"
68	REMOLQUE		M-101	1962	EJTO-1001	\$ 357.240	RL N.º 1 "Tocopilla"
69	REMOLQUE	BROCKHOUSE		1964	EJTO-0984	\$ 357.240	RL N.º 1 "Tocopilla"
70	REMOLQUE	BROCKHOUSE		1964	EJTO-0992	\$ 357.240	RL N.º 1 "Tocopilla"
71	REMOLQUE	BROCKHOUSE		1964	EJTO-0994	\$ 357.240	RL N.º 1 "Tocopilla"
72	REMOLQUE			1962	EJTO-0999	\$ 357.240	RL N.º 1 "Tocopilla"
73	REMOLQUE			1962	EJTO-1000	\$ 357.240	RL N.º 1 "Tocopilla"
74	REMOLQUE			1964	EJTO-1009	\$ 357.240	RL N.º 1 "Tocopilla"
75	REMOLQUE			1964	EJTO-1012	\$ 357.240	RL N.º 1 "Tocopilla"
76	REMOLQUE	BLUMHARDT		1969	EJTO-2511	\$ 357.240	RL N.º 1 "Tocopilla"
77	REMOLQUE	AEROVAN	BT2809	2009	EJTO-7378	\$ 553.410	RL N.º 1 "Tocopilla"
78	REMOLQUE	AEROVAN	BT2809	2009	EJTO-7374	\$ 553.410	RL N.º 1 "Tocopilla"
79	REMOLQUE	AEROVAN	BT2809	2009	EJTO-7382	\$ 553.410	RL N.º 1 "Tocopilla"
80	REMOLQUE	AEROVAN	BT2809	2009	EJTO-7376	\$ 553.410	RL N.º 1 "Tocopilla"
81	REMOLQUE	AEROVAN	BT2809	2009	EJTO-7372	\$ 553.410	RL N.º 1 "Tocopilla"
82	REMOLQUE	AEROVAN	BT2809	2009	EJTO-7384	\$ 553.410	RL N.º 1 "Tocopilla"

LOTE	TIPO DE MATERIAL	MARCA	MODELO	AÑO	MMU O PPU	VALOR MÍNIMO	LUGAR DE EXHIBICIÓN
83	REMOLQUE	AEROVAN	BT2809	2009	EJTO-7386	\$ 553.410	RL N.º 1 "Tocopilla"
84	REMOLQUE	AEROVAN	BT2809	2009	EJTO-7380	\$ 553.410	RL N.º 1 "Tocopilla"
85	SEMIREMOLQUE		CABULLA	1974	EJTO-0824	\$ 1.178.068	RL N.º 1 "Tocopilla"
86	SEMIREMOLQUE	NETSER SERENI	60 TON	1982	EJTO-0810	\$ 1.432.441	RL N.º 1 "Tocopilla"
87	SEMIREMOLQUE	NETSER SERENI	60 TON	1982	EJTO-0809	\$ 1.432.441	RL N.º 1 "Tocopilla"
88	SEMIREMOLQUE	NETSER SERENI	60 TON	1982	EJTO-0811	\$ 2.219.032	RL N.º 1 "Tocopilla"
89	SEMIREMOLQUE	NETSER SERENI	60 TON	1982	EJTO-0812	\$ 2.219.032	RL N.º 1 "Tocopilla"
90	COCINA DE CAMPAÑA	HASS & SHON	17/130		EJTO-1199	\$ 192.360	RL N.º 1 "Tocopilla"
91	REMOLQUE			1992	EJTO-6584	\$ 357.240	RL N.º 1 "Tocopilla"
92	REMOLQUE			1977	EJTO-0801	\$ 357.240	RL N.º 1 "Tocopilla"
93	REMOLQUE			1977	EJTO-0806	\$ 357.240	RL N.º 1 "Tocopilla"
94	REMOLQUE			1977	EJTO-0798	\$ 357.240	RL N.º 1 "Tocopilla"
95	REMOLQUE		ESTANQUE	1977	EJTO-0804	\$ 357.240	RL N.º 1 "Tocopilla"
96	REMOLQUE			1966	EJTO-0792	\$ 357.240	RL N.º 1 "Tocopilla"
97	REMOLQUE			1977	EJTO-0805	\$ 357.240	RL N.º 1 "Tocopilla"
98	REMOLQUE			1964	EJTO-0739	\$ 357.240	RL N.º 1 "Tocopilla"
99	REMOLQUE	BLUMHARDT		1971	EJTO-0794	\$ 357.240	RL N.º 1 "Tocopilla"
100	REMOLQUE	WILLYS		1962	EJTO-0720	\$ 357.240	RL N.º 1 "Tocopilla"
101	REMOLQUE	WILLYS		1962	EJTO-0721	\$ 357.240	RL N.º 1 "Tocopilla"
102	REMOLQUE	WILLYS		1962	EJTO-0704	\$ 357.240	RL N.º 1 "Tocopilla"
103	REMOLQUE			1977	EJTO-0799	\$ 357.240	RL N.º 1 "Tocopilla"
104	REMOLQUE			1977	EJTO-0795	\$ 357.240	RL N.º 1 "Tocopilla"
105	REMOLQUE	BROCKHOUSE		1964	EJTO-1056	\$ 479.830	RL N.º 1 "Tocopilla"
106	REMOLQUE			1964	EJTO-1064	\$ 357.240	RL N.º 1 "Tocopilla"

LOTE	TIPO DE MATERIAL	MARCA	MODELO	AÑO	MMU O PPU	VALOR MÍNIMO	LUGAR DE EXHIBICIÓN
107	REMOLQUE		ALJIBE	1977	EJTO-1117	\$ 357.240	RL N.º 1 "Tocopilla"
108	REMOLQUE			1970	EJTO-1072	\$ 357.240	RL N.º 1 "Tocopilla"
109	REMOLQUE			1964	EJTO-1068	\$ 357.240	RL N.º 1 "Tocopilla"
110	REMOLQUE			1964	EJTO-1066	\$ 357.240	RL N.º 1 "Tocopilla"
111	REMOLQUE	TOYOTA		1961	EJTO-1054	\$ 357.240	RL N.º 1 "Tocopilla"
112	REMOLQUE		ALJIBE	1977	EJTO-1074	\$ 357.240	RL N.º 1 "Tocopilla"
113	REMOLQUE	WILLYS		1962	EJTO-1053	\$ 357.240	RL N.º 1 "Tocopilla"
114	REMOLQUE	BROCKHOUSE		1964	EJTO-1058	\$ 357.240	RL N.º 1 "Tocopilla"
115	REMOLQUE	BROCKHOUSE		1964	EJTO-1060	\$ 357.240	RL N.º 1 "Tocopilla"
116	REMOLQUE	BROCKHOUSE		1964	EJTO-1055	\$ 357.240	RL N.º 1 "Tocopilla"
117	REMOLQUE	M. BENZ		1962	EJTO-1062	\$ 357.240	RL N.º 1 "Tocopilla"
118	REMOLQUE		ESTANQUE	1977	EJTO-1119	\$ 357.240	RL N.º 1 "Tocopilla"
119	REMOLQUE		ESTANQUE	1977	EJTO-1120	\$ 357.240	RL N.º 1 "Tocopilla"
120	REMOLQUE		ESTANQUE	1977	EJTO-1121	\$ 357.240	RL N.º 1 "Tocopilla"
121	REMOLQUE		ESTANQUE	1977	EJTO-1122	\$ 357.240	RL N.º 1 "Tocopilla"
122	REMOLQUE	WILLYS		1962	EJTO-0696	\$ 357.240	RL N.º 1 "Tocopilla"
123	REMOLQUE			1962	EJTO-1132	\$ 357.240	RL N.º 1 "Tocopilla"
124	REMOLQUE		TALLER	1962	EJTO-1131	\$ 357.240	RL N.º 1 "Tocopilla"
125	REMOLQUE		LABORAT	1962	EJTO-1130	\$ 357.240	RL N.º 1 "Tocopilla"
126	REMOLQUE		ESTANQUE	1977	EJTO-1191	\$ 357.240	RL N.º 1 "Tocopilla"
127	VESTUARIO Y EQUIPO 3					\$ 1.073.446	RL N.º 1 "Tocopilla"
128	BIENES DE USO DE INTENDENCIA 1					\$ 89.186	R N.º 23 "Copiapó"
129	BIENES DE USO DE INTENDENCIA 2					\$ 233.815	BRIMOT N.º 1 "Calama"
130	BIENES DE USO DE INTENDENCIA 3					\$ 53.191	RL N.º 1 "Tocopilla"

LOTE	TIPO DE MATERIAL	MARCA	MODELO	AÑO	MMU O PPU	VALOR MÍNIMO	LUGAR DE EXHIBICIÓN
131	NEUMÁTICOS					\$ 1.817.331	RL N.º 1 "Tocopilla"
132	EQUIPOS LOGÍSTICOS					\$3.424.684	RL N.º 1 "Tocopilla"

**FORMATO PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS DE LA
PROPUESTA PÚBLICA N.º 08/2024**

I. Identificación del oferente o representante legal de la empresa:

1	Nombre de la persona natural	
2	Nombre de la persona jurídica y de su representante legal	
3	Domicilio	
4	Ciudad	
5	Teléfono fijo y móvil	
6	Correo electrónico	

II. Oferta de compra:

Teniendo presente lo señalado en el párrafo I precedente, vengo a ofrecer la cantidad que se señala en \$ (pesos), como pago de la(s) oferta(s).

Lotes a los cuales postula:

Lote N.º		\$
Lote N.º		\$
Lote N.º		\$
Lote N.º		\$
Lote N.º		\$
Lote N.º		\$
Lote N.º		\$
Lote N.º		\$

Antofagasta, 02 de octubre del 2024.

FIRMA DEL OFERENTE ó
REPRESENTANTE LEGAL EMPRESA

DECLARACIÓN JURADA DEL OFERENTE DE NO AFECTARLE
CONFLICTO DE INTERESES

Yo,....., Cédula de Identidad Nacional N.º....., nacionalidad....., de profesión u oficio....., estado civil....., domiciliado en comuna de....., por el presente documento declaro que no existen a nuestro respecto las inhabilidades o restricciones contempladas en el Art. N.º 25, de las bases administrativas para participar en la Propuesta Pública N.º 08/2024, para la adquisición del material señalado en el anexo "A" de las bases respectivas, asumiendo desde ya las responsabilidades derivadas, civiles y penales que puedan originarse de la inexactitud o falsedad de esta declaración.

Antofagasta, 02 de octubre del 2024.

FIRMA DEL OFERENTE ó
REPRESENTANTE LEGAL EMPRESA

**CERTIFICADO DE CONFORMIDAD Y CONOCIMIENTO DE LAS BASES
ADMINISTRATIVAS DE LA PROPUESTA PÚBLICA N.º 08/2024**

Por el presente documento declaro haber leído y por lo tanto, conocer y aceptar las condiciones establecidas en las bases administrativas para la enajenación de los bienes detallados en el anexo "A", aceptando dichas disposiciones en su totalidad.

Asimismo, declaro conocer y aceptar las actuales condiciones técnicas, de seguridad y de conservación en que se encuentra el material objeto de esta propuesta pública, para lo cual firmo en señal de aceptación.

Antofagasta, 02 de octubre del 2024.

FIRMA DEL OFERENTE ó
REPRESENTANTE LEGAL EMPRESA

2. Llámese a Licitación Pública.
3. El producto de la enajenación ingresará a la cuenta de depósito del Fondo Rotativo de Abastecimiento del Ejército de Chile (FORA-DLE).

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE,


PATRICIO VALDIVIA VERGARA
General de Brigada
Director de Logística del Ejército

DISTRIBUCIÓN:

1. DIVLOG
2. CAF (C/I)
3. COT (C/I)
4. CG I DE (C/I)
5. RL N.º 1 "Tocopilla" (C/I)
6. BRIMOT N.º 1 "Calama" (C/I)
7. R N.º 23 "Copiapó" (C/I)
8. DLE DEPTO III b (Archivo)
08 Ejs. 30 Hjs.